

# El consentimiento y los derechos de los titulares de datos en la nueva normativa

CEA

Sevilla, 20 de febrero de 2018

Felipe García de Pesquera

# ÍNDICE

- Situación vigente
  - Consentimiento
  - Derechos ARCO
- Normativa aplicable en 2018
  - RGPD
  - Nueva LOPD
  - Reglamento E-Privacy
- Novedades
  - Consentimiento
  - Derechos titulares

# SITUACIÓN VIGENTE

LOPD de 1999 y RLOPD de 2007

Dato personal:

1. cualquier información relacionada con una persona física determinada o que nos permita determinar de quien se trata
2. incorporado a un fichero
3. sobre el que se realiza una serie de tratamientos

Consentimiento (art 6LOPD): elemento esencial. Manifestación de la voluntad libre,  
inequívoca,  
específica e  
informada.

# Consentimiento

## Clases:

- Expreso: bajo cualquier forma siempre y cuando pueda probarse su existencia.
  - Datos de origen racial, salud y vida sexual (art. 7.3)
  - Si se emplea una casilla o *check box* no debe aparecer premarcada: la AEPD no lo considera válida, al igual que el art. 15.2 RD.
- Expreso y escrito: máxima formalidad exigida para datos especialmente protegidos (art. 7.2 LOPD).
- Tácito: cuando el afectado, tras ser comunicado de la inclusión de sus datos en un fichero, no muestra su negativa. Sólo puede darse en supuestos de datos no especialmente protegidos.
  - Se otorga un plazo de 30 días para manifestar la negativa (art. 14.2 RD).
  - Puede hacerse mediante un envío prefranqueado (art. 14.4 RD).

La carga de la prueba del consentimiento corresponde al responsable del fichero (SAN 11/05/2001 y art. 12.3 RD).

El tratamiento de datos sin previo consentimiento puede ser constitutivo de una infracción grave (art. 44.3 c LOPD).

# Consentimiento

Consentimiento de menores de edad.

El art. 13.1 RD distingue entre:

- Mayor de 14 años: puede prestar su consentimiento.
- Menor de 14 años: precisa el consentimiento de los padres.

Debe tenerse en cuenta:

- Datos que no pueden ser recabados (art. 13.2).
- Información clara y comprensible (art. 13.3)
- Deberes del responsable del fichero (art. 13.4):
  - Verificar edad menor
  - Consentimiento prestado por representante legal

# Consentimiento

No será preciso el consentimiento (art. 6.2 LOPD):

1. El ejercicio de las funciones propias de las Administraciones públicas en el ámbito de sus competencias (ejemplo, normas tributarias).
2. Relación contractual (tarjeta identificativa con foto del trabajador).
3. Interés vital del interesado.
4. Proceden de fuentes accesibles al público y su tratamiento sea necesario para la satisfacción del interés legítimo (uso por abogado de los datos de la otra parte en un pleito).
5. Ficheros de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad por cuestiones de seguridad pública (art. 22.3 LO).

# Derechos Titulares

Derechos ARCO, control a posteriori datos recabados:

1. Acceso (arts. 15 LOPD y 27 y ss. RD).

El interesado tendrá derecho a solicitar y obtener:

- Información de sus datos de carácter personal sometidos a tratamiento.
- La finalidad del tratamiento (27.1 RD).
- El origen de dichos datos.
- Las comunicaciones realizadas o que se prevén hacer de los mismos.

El responsable debe resolver en el plazo de un mes (art. 29.1 RD).

Tal derecho debe ejercitarse a intervalos no inferiores a doce meses.

# Derechos Titulares

## 2. Derecho de rectificación y cancelación

- La rectificación: esto es, la modificación de los datos inexactos o erróneos (art. 31.1 RD).
  - Debe indicar a qué datos se refiere y acompañarse de documentación justificativa (art. 32.1 RD).
- La cancelación:
  - Da lugar a la supresión de los datos inadecuados o excesivos (art. 31.2 RD)
  - Implica de hecho el bloqueo de los datos, conservándose únicamente a disposición de las Administraciones públicas, Jueces y Tribunales, para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento, durante el plazo de prescripción de éstas (art. 16.3 LOPD).
  - Cumplido el citado plazo deberá procederse a la supresión.

Plazo de 10 días.

La cancelación de los datos del fallecido puede ser solicitada por los familiares (art. 2.4 RD).

## 3. Derecho de oposición

Derecho a que no se lleve a cabo el tratamiento de sus datos o cese el mismo

Plazo de 10 días.



# ÍNDICE

- Situación vigente
  - Consentimiento
  - Derechos ARCO
- Normativa aplicable en 2018
  - RGPD
  - Nueva LOPD
  - Reglamento E-Privacy
- Novedades
  - Consentimiento
  - Derechos titulares

# NORMATIVA APLICABLE EN 2018

- El 25 de mayo de 2016 entró en vigor el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), que sustituirá a la actual normativa vigente y que será plenamente aplicable el 25 de mayo de 2018.
- Proyecto de LOPD aprobado por el Gobierno el 10 de noviembre de 2017. Trámite parlamentario. Prevista su entrada en vigor el 25 de mayo de 2018.
- Propuesta de Reglamento Europeo E-Privacy (protección de datos en comunicaciones electrónicas) que se pretende sea aplicable el 25 de mayo de 2018.

# ÍNDICE

- Situación vigente
  - Consentimiento
  - Derechos ARCO
- Normativa aplicable en 2018
  - RGPD
  - Nueva LOPD
  - Reglamento E-Privacy
- Novedades
  - Consentimiento
  - Derechos titulares

# NOVEDADES

## 1. Consentimiento:

Art 6 RGPD “clara acción afirmativa” y así se refleja en el art 6.2 proyecto LOPD (PLOPD). No se admite el consentimiento tácito.

Supuestos de consentimiento inequívoco y explícito:

- Tratamiento de datos sensibles
- Adopción de decisiones automatizadas
- Transferencias internacionales

Consentimiento inequívoco e implícito (cuando el interesado continúa navegando por una web y acepta así que se utilicen cookies para monitorizar su navegación).

El consentimiento se ha de acreditar y se prestará específicamente para cada finalidad. Infracción muy grave su no acreditación (art 72 PLOPD).

Consentimiento del menor de edad. Distinción menores de 13 años o mayores de esa edad (art 7 PLOPD). Infracción grave su no acreditación (art 73 PLOPD). OJO con webs y redes sociales.

Cesión: consentimiento previo, expreso y escrito. Excepción por interés legítimo en la videovigilancia.

Es válido el consentimiento obtenido antes del 25/05/2018 si la forma se ajusta al RGPD.

Las antiguas excepciones se sustituyen por tratamientos apoyados en una base legal que habrán de ser identificadas, documentadas y comunicadas al interesado:

- Relación contractual
- Interés legítimo
- Interés vital
- Obligación legal

# NOVEDADES

## 2. Derechos ARCO

### I. Acceso (art 13 PLOPD)

No hay plazo de respuesta.

Se reconoce el derecho a obtener una copia de los datos personales objeto del tratamiento.

Se permite el acceso remoto, directo y seguro a los datos personales, que garantice, de modo permanente, el acceso a su totalidad por parte del titular de los datos.

Se reduce de 12 a 6 meses el plazo para el ejercicio de este derecho.

### II. Rectificación (art 14 PLOPD)

No hay plazo de respuesta.

El interesado deberá acompañar documentación que acredite la corrección.

Las empresas no son responsables de la inexactitud de los datos recabados directamente del interesado si han adoptado todas las medidas razonables para su rectificación o supresión.

### III. Oposición

Obligación de bloqueo de datos como requisito para permitir labores de supervisión.

Los herederos podrán ejercer los derechos de acceso y de rectificación de los datos de personas fallecidas.

# NOVEDADES

## 3. Nuevos derechos:

### 1. la limitación del tratamiento

No se aplicarán a los datos del interesado el tratamiento que corresponda siempre que

- el interesado haya ejercido los derechos de rectificación y oposición y el responsable está en proceso de determinar si procede atender a la solicitud
- El tratamiento es ilícito y procede la eliminación de los datos pero el interesado se opone a ello.
- Los datos ya no son necesarios para el tratamiento y procede la eliminación de los datos pero el interesado solicita la limitación porque los necesita para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones.

Mientras dure la limitación el responsable sólo podrá tratar datos

- Con el consentimiento del interesado
- Para la formulación, ejercicio y defensa de reclamaciones
- Para proteger los derechos de otra persona física o jurídica
- Por razones de interés público

Realmente supone que se impida la práctica habitual de borrar los datos cuando se ejercitan otros derechos, como el de acceso, ya que impediría el ejercicio del derecho a la limitación del tratamiento.

# NOVEDADES

## 2. Derecho de supresión

Conocido como derecho al olvido, supone la oposición y cancelación de datos del índice de resultados de buscadores, hablamos del entorno online (parece que sólo existe Google).

- Casos estimados:
  - el dato ha perdido vigencia (subasta de un inmueble que ya no es propiedad del sujeto)
  - Información obsoleta (noticia de imputación de un delito de blanqueo de capitales pero no sale que fue absuelto)
- No tendrán derecho al olvido ni personajes públicos ni información relevante.

Los herederos podrán ejercer este derecho respecto de los datos de personas fallecidas.

# NOVEDADES

## 3. Derecho a la portabilidad

Permite a los interesados recibir los datos personales, que han proporcionado a un responsable del tratamiento, en un formato estructurado, de uso común y legible por máquina, así como transmitirlos a otro responsable del tratamiento.

Permite la transmisión directa de datos personales de un responsable del tratamiento a otro. Facilitará cambiar entre diferentes proveedores de servicios.

- Por ejemplo, una persona podría tener interés en recuperar su actual lista de reproducción de un servicio de transmisión de música para saber cuántas veces ha escuchado unos temas concretos con el fin de decidir qué música adquirir en otra plataforma. O libros de una librería online.

Desde el punto de vista técnico, los responsables del tratamiento deben ofrecer diferentes opciones de puesta en práctica del derecho a la portabilidad de los datos. Por ejemplo, deben ofrecer al interesado la opción de descarga directa y al mismo tiempo permitir que los interesados transmitan directamente los datos a otro responsable del tratamiento, lo que podría efectuarse poniendo a disposición una API (interfaces de programación de aplicación).



# CONCLUSIONES

1. Una fecha: 25 de mayo de 2018.
2. Exigencia de consentimiento expreso.
3. Nuevos derechos de los titulares: portabilidad, limitación del tratamiento y supresión.
4. Aspectos a concretar con la entrada en vigor de la nueva LOPD